

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DÍA 10 DE JULIO DE 2015**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. Delia Linzoain Pinillos

CONCEJALES:

D. José Velasco Sánchez

Dña. Arantxa Romeo Arizala

D. Hugo Preciado Sánchez

D. Juan Manuel Fernández Reyero

D. Olatz Jiménez Soret

Dña. M. Carmen Segura Moreno

Dña. Ana Luís López

D. José Ángel Muñoz Calahorra

Dña. . Elsira Basarte Segura

NO ASISTENTES

Don Luís Manuel Azqueta Corrales

SECRETARIA:

Doña Francesca Ferrer Gea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 16 horas del día **10 DE JULIO DE 2015**, presidida por Dña. Delia Linzoain Pinillos y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

PRIMERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Se inicia con la lectura de la propuesta de acuerdo de la alcaldía:

El art. 38 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, señala que “Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Por lo tanto en cuenta a la periodicidad de las sesiones del Pleno, el artículo 46.2 de la LBRL, establece que “el Pleno celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios que hasta 5.000 habitantes

El pleno y demás órganos colegiados del Ayuntamiento funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias que pueden ser, además urgentes.

Se propone al Pleno la convocatoria de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento cada dos meses, fijando la alcaldía el día y la hora de la sesión.

Por la Concejala M. Carmen Segura pregunta por que el Pleno se ha convocado a las 4 de la tarde, por la alcaldesa se contesta que no ha habido ninguna razón. Por la concejala Elvira Basarte se solicita que los Plenos no sean los viernes a las 4 de la tarde, se le contesta que se tendrá en cuenta y se somete a votación la siguiente propuesta:

Que el Pleno ordinario del Ayuntamiento se celebre cada dos meses a la hora consensuando con los grupos, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Se inicia con la lectura de la propuesta de acuerdo de la alcaldía:

Dispone el art. 20 de la LBRL que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

El art. 52 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, establece que “La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones, el art. 112.2 del ROF determina que la Junta de Gobierno local celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo en defecto de previsión expresa del Reglamento orgánico de la entidad.

A falta de Reglamento orgánico, es suficiente el acuerdo del Pleno para aprobar la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

A la vista de ello, se acuerda proponer la existencia en el Ayuntamiento de Villafranca de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la cual deberá estar integrada por la señora Alcaldesa y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los que componen la Corporación, nombrados y separados libremente por la señora Alcaldesa y con las

atribuciones que le pueda delegar esta u otro órgano municipal, la cual celebrará sesiones ordinarias cada mes.

M. Carmen solicita la palabra señalando que antes de votar si hay o no Junta de Gobierno Local quiere saber quien van a ser los miembros de la Junta de Gobierno Local y cuales van a ser las competencias.

La secretaria contesta que primero se crea la Junta y después se le dota de competencias que el alcaldía le delegue y la alcaldía nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local que son los Tenientes –Alcaldes, después va la creación de la Junta.

M. Carmen señala que se deja fuera de la Junta de Gobierno Local a UPN, y pregunta porqué se deja fuera, por la Alcaldesa contesta que es lo que se ha considerado mejor.

Pregunta que si es normal que dejar fuera de la Junta de Gobierno Local a UPN que representa a 600 personas, que no se si se tendría que anular la Resolución de nombramiento de Teniente-Alcalde y nombrar a Juan Manuel, Olatz y a mi, como portavoz, así se ha firmado y así debería formar la Comisión de Gobierno, por que a la Junta de Gobierno Local van los Tenientes-Alcalde.

La Junta de Gobierno Local son cuatro los componentes. Por la Alcaldesa se contesta que en principio se pensaba que se componía de cinco personas y son cuatro que hay que modificar los nombramientos Tenientes-alcalde.

La propuesta de la Alcaldía es cambiar el nombramiento de los Tenientes-alcalde y en consecuencia cambiar la composición de la Junta de Gobierno Local.

Se lee la propuesta de formar la Junta de Gobierno Local con la composición por la Alcaldesa de presidente y tres Tenientes-alcalde, modificando la Resolución de la alcaldía de fecha 26 de junio de 2015 de nombramiento de Teniente-Alcalde en la que se nombre a M. Carmen Segura Teniente-Alcalde.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

TERCERO.-CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía, con la composición de los miembros que la van a formar a la vista de los escritos que han remitido los grupos políticos:

Dispone el art. 20.1.c) y e) de la LRBRL que : la organización municipal responde a las siguientes reglas:

c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos,

mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

e) La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el art. 116.

Asimismo, el art. 125 del ROF establece que:

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Por lo tanto, se propone la creación de las siguientes comisiones informativas, y que la Comisión especial de Cuentas actúe como comisión permanente de Economía y Hacienda, con las funciones y competencias que se indican:

1.- Comisión informativa permanente de Economía y Hacienda y Comisión Especial de cuentas

De conformidad con lo establecido en el art. 127.3 del ROF, la Comisión especial de Cuentas, podrá actuar como Comisión informativa permanente para asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, cuando así lo decida el Pleno.

La comisión tendrá las siguientes competencias:

Competencia en materia de cierre de ejercicios económicos anuales, presupuestarios así como en materia económica y presupuestaria y en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de economía y hacienda

Por lo tanto se propone que la comisión especial de cuentas actúe como comisión permanente de Economía y Hacienda con las competencias señaladas.

Presidente: ARANCHA ROMEO ARIZALA.

Miembros: DELIA LINZOAIN. MARICARMEN SEGURA, ANA LUIS, OLATZ.

Suplentes: HUGO PRECIADO, JOSE GALILELO VELASCO, LUIS AZQUETA Y ELSIRA BASARTE, JUANMA FERNANDEZ REYERO.

2.- Comisión informativa permanente de Industria, desarrollo y Trabajo

Con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de Industria, Trabajo y obras relacionadas con la industria, así como con los polígonos industriales.

Presidente: HUGO PRECIADO.

Miembros: DELIA LINZOAIN. ELSIRA BASARTE, LUIS AZQUETA.,OLATZ JIMENEZ

Suplentes: ARANCHA ROMEO, JOSE GALILEO VELASCO, MARICARMEN SEGURA Y JOSE ANGEL MUÑOZ, JUANMA REYERO.

3.- Comisión informativa permanente de Sanidad, consumo, asuntos sociales y conciliación laboral.

Con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de sanidad, asuntos de adecuación laboral, consumo, y relaciones con el sistema sanitario.

Presidente: ARANCHA ROMEO ARIZALA.

Miembros: DELIA LINZOAIN. JOSE ANGEL MUÑOZ , ANA LUIS , OLATZ.

Suplentes: HUGO PRECIADO, JOSE GALILEO VELASCO, ELSIRA BASARTE, MARI CARMEN, JUANMA REYERO.

4.- Comisión informativa permanente Comunales, agricultura, ganadería , medio Ambiente y río Aragón.

Con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de la Agricultura, Comunales, Ganadería y obras públicas relacionadas con los bienes comunales, explotaciones de cultivos y obras públicas agrícolas.

En las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal del Medio Ambiente, para su protección ambiental, evaluaciones de impacto ambiental, autorizaciones de afecciones ambientales e instalaciones afectadas para su resolución con el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra y Confederación Hidrográfica del Ebro, concentraciones parcelarias y aguas, así como todo tipo de obras públicas relacionadas con los ríos, vertidos y explotaciones de cultivos y obras públicas agrícolas afectadas por los cauces,

Presidente: JOSE GALILEO VELASCO

Miembros: HUGO PRECIADO. MARI CARMEN SEGURA, JOSE ANGEL MUÑOZ, JUANMA FERNÁNDEZ.

Suplente: DELIA LINZOAIN, ARANCHA ROMEO, ELSIRA BASARTE Y ANA LUIS, OLATZ JIMENEZ.

5.- Comisión informativa permanente Urbanismo, Planificación urbana y vivienda.

Con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal del urbanismo, planes e instrumentos de urbanización municipal, plan general, parciales, NN.SS., vivienda, y obras públicas municipales urbanas.

Presidente: HUGO PRECIADO.

Miembros: DELIA LINZOAIN. MARI CARMEN SEGURA, LUIS AZQUETA, JUANMA FERNANDEZ.

Suplentes: ARANCHA ROMEO, JOSE GALILEO VELASCO, ANA LUIS Y JOSE ANGEL MUÑOZ.

6.- Comisión informativa permanente Deportes y juventud, Festejos.

Con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de Fiestas populares que se celebran en el municipio, como Patronales, Juventud, Carnavales, Navidad y cualquier otra que afecten al ocio y tradición en el municipio.

En las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal del deporte en las instalaciones municipales, medios, edificios, gestión de las actividades y relación con la juventud,

Presidente: JUANMA FERNÁNDEZ REYERO.

Miembros: HUGO PRECIADO, DELIA LINZOAIN. ELSIRA BASARTE, JOSE MUÑOZ.

Suplente: ARANCHA ROMEO, JOSE GALILEO VELASCO, MARICARMEN SEGURA Y LUIS AZQUETA. OLATZ JIMENEZ.

7.- Comisión informativa permanente Cultura, educación y Escuela infantil

Con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de la cultura, la educación y relación con la enseñanza y servicios del primer ciclo de enseñanza infantil 0-3 años,

Presidente: OLATZ JIMENEZ.

Miembros: ARANCHA ROMEO , DELIA LINZOAIN. ANA LUIS , LUIS AZQUETA.

Suplente :HUGO PRECIADO , JOSE GALILEO VELASCO, MARI CARMEN SEGURA Y JOSE ANGEL MUÑOZ. JUANMA FERNÁNDEZ REYERO.

8.- Comisión informativa permanente Personal

Con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villafranca en su más amplio sentido contratado,

Presidente: DELIA LINZOAIN.

Miembros: JOSE GALILEO VELASCO, MARI CARMEN SEGURA. ELSIRA BASARTE, JUANMA.

Suplente: ARANCHA ROMEO, HUGO PRECIADO, ANA LUIS Y LUIS AZQUETA, OLATZ JIMENEZ.

M. Carmen: Va a decir que si a las comisiones pero debe hacer una serie de precisiones , que no se ha creado una Comisión de Turismo, ni la competencia está en ninguna de la creada y la segunda, expresar la falta de dialogo que se ha tenido en este asunto, desde la toma de posesión hasta el día de hoy nadie ha contactado conmigo , no lo entiende y porque se ha actuado de esa manera.

Que la comunicación ha sido como ha podido ser, al ritmo que hemos podido y que se ofreció la comisión de industria y lo rechazasteis y quiero que quede constancia.

Se ha comunicado legalmente como

Me parece bien que digas que hay una falta de diálogo y se tendrá en cuenta.

Decir que no se cogió la presidencia de la comisión por que no parece de recibo que llame la secretaria el día 6 a ofrecer una presidencia cuando hace cuatro años a todos los grupos se ofrecía la presidencia de una comisión, y ofrecer una comisión cuando hay personas que preside dos comisiones, por esto y por que se quedaban fuera de la Junta de Gobierno Local , entonces no nos parecía las formas y es por dijo que no a la presidencia de la Comisión y propone que se cambie y que hablemos.

Por Hugo se señala que ha tenido tiempo que podía decir que no le parecía bien cómo se ha hecho antes del Pleno.

M. Carmen: si podía, que todo esto no se tenía que hacer en Pleno, pero no se le llama y si se va a cambiar la manera no pasa nada.

La alcaldesa contesta que no tiene inconveniente de hablar con nadie pero si viene y llama , has venido al Ayuntamiento y no has llamado; que tiene tiempo para todos y que las cosas se han hecho como se ha podido sin ninguna maldad y que se ha preocupado que se haya comunicado, la comunicación se ha tenido como se ha podido. Me he preocupado que se cumplan los plazos de la ley.

M. Carmen: El grupo que está gobernando debe dar la comunicación a los demás y ahora tiene que preguntar cosas que tenía que haber preguntado en esas reuniones.

Por Hugo señala que ha hecho una entrada en registro y que ha tenido tiempo para comentar esto.

M. Carmen: si pero no lo ha considerado así.

Con esto se somete a votación:

Se aprueba por unanimidad

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Se propone a debate y votación la propuesta de la alcaldía de los nombramientos de los representantes del Ayuntamiento del Ayuntamiento:

Consejo Escolar: Delia, Olatz

Escuela infantil: Delia, Arancha.

Escuela de música: Arancha, Olatz.

Navarra Infraestructuras: Delia, Pepe.

Consortio Eder: Delia, Hugo

Animsa: Delia y Hugo.

Federación Navarra y Municipios: Hugo, Delia

Consejo de salud: Arancha, Delia.

Foresna: Pepe.

Agrupación: Pepe, Delia.

BARDENAS REALES: DELIA, HUGO, ARANCHA.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES: DELIA, JUANMA, ARANCHA.

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS: HUGO, DELIA Y PEPE.

PRESIDENCIA DE LA RESIDENCIA: ARANCHA, HUGO, 2UPN,1 AII.

Posteriormente, se ha procedido a señalar la titularidad y la suplencia en cada organismo y a la visa del escrito presentado por el grupo UPN, quedando así la propuesta de la Alcaldía:

***CONSEJO ESCOLAR DE VILLAFRANCA:** Delia Linzoain, suplente Arancha Romeo.

***ESCUELA INFANTIL DE VILLAFRANCA.** Delia Linzoain, suplente Arancha Romeo.

***ESCUELA MUSICA "FERNANDO CALAHORRA" DE VILAFRANCA:**
Arancha Romeo, suplente Olatz Jimenez.

***NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, SA:** Delia Linzoain,
suplente Pepe Velasco.

***CONSORCIO "EDER":** Delia Linzoain, suplente Hugo Preciado.-

***ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL (ANIMSA):** Hugo
Preciado, Suplente, Delia Linzoain.

***FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS:** Arancha Romeo,
Suplente Delia Linzoain.

***COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA:** Representante con
voz y voto: Delia Linzoain; Con voz como asesor: Pepe Velasco.-

***MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS -RIBERA ALTA:**

Permanente: Doña Hugo Preciado.

Doña Delia Linzoain.-

***CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA VILAFRANCA-CADREITA-MILAGRO-
VALTIERRA:** Delia Linzoain, suplente Pepe Velasco.

"MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE": Delia Linzoain
Pinillos, Juanma y Arancha Romeo.

"RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL" de Villafranca:
Presidente delegado del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la entidad: Doña
Arancha Romeo.

Como los miembros no tienen que ser proporcionales al número de votos de la
corporación, consideramos que los tres concejales designados por el ayuntamiento
sean:

Don Hugo Preciado, Olatz Jiménez y Luis Azqueta.

Miembros vecinos de Villafranca propuestos por el Ayuntamiento para formar
parte de la Junta de Gobierno de la Residencia para formar parte de la Junta de
Gobierno:

Por PSN: Don Enrique Mayayo, y Maite Arrondo.

Por All: Yolanda Baztán.

Por UPN : Pilar Segura.

***ASOCIACION FORESTAL NAVARRA (FORESNA):** Pepe Velasco, suplente Hugo Preciado.

***AGRUPACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CADREITA Y VILLAFRANCA:** Delia Linzoain, Pepe Velasco.

Notificar los nombramientos a los designados y a los órganos colegiados respectivos.

M. Carmen Segura: En la Residencia sobre los concejales propone que se cambie a Luis por ella y en los externos no se va a meter.

En la Mancomunidad de residuos se ha nombrado a dos y hay que nombrar a tres y en la Escuela de Música se ha nombrado a Arantza y a Olatz

Y en Bardenas se ha nombrado a dos, titular y suplente.

Se propone que se vote conjuntamente y se somete a votación, se acuerda por unanimidad que la votación sea conjunta y la propuesta es la siguiente:

***CONSEJO ESCOLAR DE VILLAFRANCA:** Delia Linzoain, suplente Arancha Romeo.

***ESCUELA INFANTIL DE VILLAFRANCA.** Delia Linzoain, suplente Arancha Romeo.

***ESCUELA MUSICA "FERNANDO CALAHORRA" DE VILLAFRANCA:** Arancha Romeo, suplente Olatz Jimenez.

***NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, SA:** Delia Linzoain, suplente Pepe Velasco.

***CONSORCIO "EDER":** Delia Linzoain, suplente Hugo Preciado.-

***ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL (ANIMSA):** Hugo Preciado, Suplente, Delia Linzoain.

***FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS:** Arancha Romeo, Suplente Delia Linzoain.

***COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA:** Representante con voz y voto: Delia Linzoain ; Con voz como asesor: Pepe Velasco.-

***MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS -RIBERA ALTA:**

Permanente: Doña Hugo Preciado.

Doña Delia Linzoain.-

D. José Velasco Sánchez

***CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA VILAFRANCA-CADREITA-MILAGRO-VALTIERRA:** Delia Linzoain, suplente Pepe Velasco.

"MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE": Delia Linzoain Pinillos, Juanma y Arancha Romeo.

"RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL" de Villafranca:
Presidente delegado del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la entidad: Doña Arancha Romeo.

Como los miembros no tienen que ser proporcionales al número de votos de la corporación, consideramos que los tres concejales designados por el ayuntamiento sean:

Don Hugo Preciado, Dña. Olatz Jiménez y Dña. M. Carmen Segura Moreno

Miembros vecinos de Villafranca propuestos por el Ayuntamiento para formar parte de la Junta de Gobierno de la Residencia para formar parte de la Junta de Gobierno:

Por PSN: Don Enrique Mayayo, y Maite Arrondo.

Por All: Yolanda Baztán.

Por UPN : Pilar Segura.

***ASOCIACION FORESTAL NAVARRA (FORESNA):** José Velasco, suplente Hugo Preciado.

***AGRUPACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CADREITA Y VILAFRANCA:** Delia Linzoain, José Velasco.

M. Carmen: Van a votar en contra por que se les ha dejado fuera.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6

Votos en contra....4

Se aprueba por mayoría

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES ALCALDES.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde que ha recaído en los concejales que se relacionan según el orden que se expresa:

Primer Teniente de Alcalde: JUAN MANUEL FERNANDEZ REYERO.

Segundo teniente de Alcalde: ARANTZA ROMEO ARIZALA.

Tercer Teniente de Alcalde: HUGO PRECIADO SANCHEZ.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de la Resolución de la alcaldía de fecha 9 de julio de 2015 sobre nombramiento de los presidentes de las Comisiones Informativas:

Nombrar a los siguientes miembros de la corporación como Presidentes de las distintas comisiones informativas propuestas:

1. -Economía y Hacienda y Comisión Especial de Cuentas. Pte Dña. Arantza Romeo
2. -Industria, desarrollo y Trabajo. Pte D. Hugo Preciado
3. -Sanidad, consumo, asuntos sociales y conciliación laboral. Pte Dña. Arantza Romeo
4. -Comunales, agricultura, ganadería, medio Ambiente y río Aragón. Pte. D. José Velasco
5. -Urbanismo, Planificación urbana y vivienda. Pte D. Hugo Preciado
6. -Deportes y juventud, Festejos. Pte. Juan Manuel Fernández
7. -Cultura, educación y Escuela infantil. Pte. Dña. Olatz Jiménez
8. -Personal. Pte. Dña. Delia Linzoain

La Corporación se da por enterada.

SEPTIMO.- RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

ASUNTO: aprobar la dedicación exclusiva de la alcaldesa y las retribuciones, asistencia e indemnizaciones de los miembros de la corporación

A raíz de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se ha establecido un nuevo régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de las corporaciones locales mediante la introducción en la Ley RBRL 7/85 los artículos 75 bis y 75 ter.

Así se establece que en los municipios con una población comprendida entre 1.000 y 2000 habitantes sólo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. Igualmente se establece un máximo a percibir según la población del municipio. Así los Presupuestos Generales del Estado para el 2014, en la D.A. nonagésima establece que los municipios con una población comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes fija el límite máximo a percibir por todos los conceptos retributivos y asistencias, por importe de 40.000 €

Asimismo se trata de fijar las retribuciones a percibir por los demás miembros de la corporación por la asistencia a las comisiones, al Pleno y demás cargos de representación, por lo tanto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desempeñar el cargo en la Alcaldía por la titular en esta legislatura 2015-2019 por Doña Delia Linzoain Pinillos en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento de

Villafranca, con un salario anual bruto anual de 29.512,01 € en 14 pagas , con alta de fecha 10 de julio en la Seguridad Social y percibir un complemento proporcional al sueldo, dese el 13 de junio , de la toma de posesión, hasta el 10 de julio .

2º.- Aprobar la retribución a los miembros de la corporación de 40 € brutos por asistencia a sesiones plenarias y de 36 € brutos por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcaldía que la conforman, así como el abono de la misma cantidad bruta a los miembros corporativos miembros de las Comisiones Informativas Municipales, con efectos retroactivos desde el 13 de julio de al toma de posesión como miembros de la corporación .

3º.- Publicar los precedentes acuerdos en el BON y en el Tablón de Anuncios Municipal.

M. Carmen solicita la palabra, le gustaría de dónde sale el salario de 29.512,01. La alcaldesa contesta que se ha hecho una regla de tres con el salario que percibía ella y el salario bruto es de 29.5512,01, la disminución del 30%; el coste para el Ayuntamiento de tu salario era del 55.883,13 € y el mío de 39.118,16 €.

M. Carmen: Comentar que el sueldo bruto es 42.000 y el tuyo 29.000, para generar este sueldo lo que fue es presentar su declaración de la renta y me gustaría que presentaras tu declaración de la renta ; la alcaldesa le contesta que no lo va a hacer.

M. Carmen: Hoy hay unas declaraciones que muchos alcaldes se ponen la medalla que se están bajando el alcalde pero es que antes ganaban menos, lo que hacen es ganar dinero antes ganaban cuatro perras. Lo que quiere es saber el incremento que ha tenido, Delia contesta que no lo va a hacer, que es un gasto para el Ayuntamiento justo, que cumple con su palabra y con ello basta, que M. Carmen presentó su declaración para justificar una subida y que cumple con su palabra de bajar el 30%.

M. Carmen insiste que le gustaría que presentara su declaración de la renta para saber el incremento que ha tenido y que conste que se ha pedido se nos ha dicho que no lo va hacer.

Alcaldía: el incremento o la pérdida

M. Carmen : Otro tema, con respecto al complemento, nos gustaría saber cuales por que ese complemento y los motivos que hacen pensar que merece ese complemento.

La Alcaldesa contesta que ha habido un error al decir un complemento proporcional y por la secretaria se va a emitir un informe, va a haber una rectificación , debía de haberse dicho una gratificación que desde el 13 de junio está firmando papeles que pueden ocasionar responsabilidad y consecuencias para el Ayuntamiento que es justo cobrar un gratificación por la responsabilidad y se pasa al siguiente punto sobre la instancia presentada sobre las vacaciones.

M. Carmen: Que la primera propuesta se paso con 29.512,01 € , hasta ahí de acuerdo, y ayer se pasó una modificación otra añadiendo el complemento y ello es ilegal por que no está dada de alta en la Seguridad Social y menos percibir un complemento por 30 días habiendo tenido 15 días de vacaciones, y no puede tener vacaciones sin haberlas devengado.

Revisando toda la documentación y es importante que conste en el año 2007, el Pleno fue el 27 de junio y está de alta desde el 6 de julio por que se va de vacaciones y ella, si dice que no se le dé de alta por que no le pareció de recibo que los villafranqueses pagaran un sueldo estando de vacaciones hasta el 6 de julio y pediría que se revisara el tema. Ella estuvo desde el 13 de junio hasta el 27 de junio que se hizo el primer Pleno, sin cobrar y podía haber cobrado desde el 27 y sin embargo pidió que no se le diera de alta hasta el 6 de julio por que se iba de vacaciones.

Alcaldesa contesta: El Pleno se tuvo que realizar en la fecha 10 de julio, que no está asalariada por eso se ha ido de vacaciones; las vacaciones no se van a pagar, no es trabajadora hasta que no se aprueba por el Ayuntamiento y hasta que no se aprueba por el Pleno no tiene ningún derecho como trabajadora por que no está trabajando, pero tiene sus deberes. Estas vacaciones las tenía contratadas desde febrero y se debe a una familia y las circunstancias llegan como llegan y la explicación es coherente y de sentido común en cuanto al derecho que he generado, no se ha generado ningún derecho por que no es trabajadora.

A la pregunta de por qué se consideras ese complemento, se le contesta por que está firmando desde el 13 de junio, que está ejerciendo.

M. Carmen: Desde el 13 de junio hasta el día que se fue de vacaciones hay tres resoluciones de alcaldía y al respecto la alcaldesa solicita que quede constancia que cualquier documentación se debe solicitar por escrito y que explique por que tiene esa documentación, las resoluciones de la alcaldía.

Alcaldesa: no ha pasado por mi ninguna solicitud.

M. Carmen contesta como concejal tiene derecho a tener información, en la anterior legislatura venían, hablaban con el interventor, hay muy poca que han solicitado por escrito, y lo único que pedía es que cualquier información que se pidiera se les diera y que le dieran copia a ella y, que cada 15 días cada mes vendrá a solicitar información y que es lo que tiene que hacer como trabajo como oposición.

Alcaldesa: me parece muy bien.

M. Carmen: Aquí se quiere cobrar con efectos retroactivos desde el 13 de junio hasta el 10 de julio, por que si hubieras dicho desde el 13 de junio al 27 que te fuiste de vacaciones...

Alcaldesa: has dicho solo has hecho tres resoluciones.

En este punto hay un cruce de palabras son el que se ha firmado tres resoluciones, se le contesta que no sabe si ha firmado más cosas, interviene Pepe Velasco y le contesta M. Carmen sobre temas que se desvían del punto del orden del día.

M. Carmen dice que piense lo del complemento o gratificación y lo que intenta decir que se analice, que desde ayer lo del complemento no constaba y ayer se paso con el complemento.

Por la secretaria se indica que ahora no va emitir el informe y que se pasó la primera propuesta sin el complemento por que se le olvidó ponerlo a la hora de redactar la propuesta que ya se lo habían dicho pero se olvidó de ponerlo de ahí la rectificación.

Llegado a este punto la propuesta de acuerdo es la siguiente:

1º.- Desempeñar el cargo en la Alcaldía por la titular en esta legislatura 2015-2019 por Doña Delia Linzoain Pinillos en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento de Villafranca, con un salario anual bruto anual de 29.512,01 € en 14 pagas, con alta de fecha 10 de julio en la Seguridad Social y el complemento o la gratificación proporcional al sueldo, desde el 13 de junio, de la toma de posesión, hasta el 10 de julio queda en suspenso a la vista del informe que emita la secretaria.

2º.- Aprobar la retribución a los miembros de la corporación de 40 € brutos por asistencia a sesiones plenarias y de 36 € brutos por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcaldía que la conforman, así como el abono de la misma cantidad bruta a los miembros corporativos miembros de las Comisiones Informativas Municipales.

3º.- Publicar los precedentes acuerdos en el BON y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Se aprueba por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete treinta horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de de . Se extiende en folios del a .

Villafranca, a de de

LA SECRETARIA
Francesca Ferrer Gea